



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
Telf. 5812387 – 5812583

ACUERDO DIRECTIVO
N° 003-2021-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 27 de julio de 2021.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER – CAÑETE:

VISTO: En sesión extraordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE de fecha 15 de julio del 2021, oficio N°034-2021-AL-MDSLCL de fecha 22 de febrero del 2021, informe N°068-2021-MCCE-SGOPPI-GODUR-MPC de fecha 25 de febrero del 2021, Informe N°145-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 26 de febrero del 2021 y informe N°1078_2021-FIAG-GODUR-MPC de fecha 09 de julio del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, Aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; y sus modificatorias con las Ordenanzas N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017 y N° 016-2019 de fecha 04 de junio del 2019;

Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública los cuales se detallan en el Art. 2° del Reglamento FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recurso; las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras,

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°100-2016-MPC, de fecha 14 de setiembre de 2016, el Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, acordó modificar el artículo 1° del Acuerdo de Concejo N°068-2016-MPC, con el siguiente texto artículo 1° Aprobar la adecuación de carácter operacional de Fideicomiso FINVER – CAÑETE, con la finalidad de poder transferir a las cuentas que proporciona la municipalidad distrital beneficiaria para ejecutar, bajo responsabilidad de los Alcaldes Distritales, las obras aprobadas y priorizadas por el Comité Directivo, para que en un plazo máximo de 6 meses puedan iniciar la ejecución de sus obras, caso contrario, se solicitara la reversión del dinero del fondo FINVER, para distribuidos;

Que, con Oficio N°034-2021-AL-MDSLCL, de fecha 22 de febrero del 2021, la Sra. Delia Victoria Solorzano Carrión, Alcalde del Distrito de San Luis, remite la Resolución de Alcaldía N°043-2021-MDSLCL, por el cual se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES S/N, SANTA ROSA Y JUAN VELAZCO ALVARADO DEL CP.M SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA"**, solicitando el financiamiento del costo de ejecución de obra con Recursos del Fondo de Inversión Municipal FINVER- CAÑETE;

Que, con informe N°068-2021-MCCE-SGOPPI-GODUR-MPC de fecha 25 de febrero del 2021, el Ing. Mario Cesar Cortavarría Esquerre, luego de la evaluación del expediente técnico concluye que éste se encuentra procedente a obtener la conformidad respectiva, señalando que el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES S/N, SANTA ROSA Y JUAN VELAZCO ALVARADO DEL CP.M SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA"** se encuentra libre de observaciones técnicas

Que, con Informe N°145-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 26 de febrero del 2021, Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azurza, Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, luego de la evaluación a la documentación presentada concluye que el expediente técnico cuenta con los documentos sustentatorios para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

Pág. Nº 02
 ACUERDO DIRECTIVO
 Nº 003-2021-FINVER-CAÑETE-MPC.

PEATONAL EN LAS CALLES S/N, SANTA ROSA Y JUAN VELAZCO ALVARADO DEL CP.M SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA” con código único de inversiones N° 2479391. Asimismo, recomienda aprobar el expediente técnico mediante acto resolutivo para la ejecución del proyecto.

Que, con informe N°1078_2021-FIAG-GODUR-MPC de fecha 09 de julio del 2021, el ing. Franco Isaac Alcántara Gómez, Gerente de Obras, Desarrollo Urbano Y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorga la conformidad técnica del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES S/N, SANTA ROSA Y JUAN VELAZCO ALVARADO DEL CP.M SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con código único de inversiones N° 2479391 y con un monto de ejecución de S/. 648,369.29 (Seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve, con 29/100 soles), en un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que el Comité Directivo FINVER- CAÑETE, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de julio del 2021, ha dispuesto el uso de los Recursos Fideicomitidos FINVER - CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco del Nación, por el monto de S/. 648,369.29 (Seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve, con 29/100 soles), sean transferidos a la Municipalidad Distrital de San Luis para la ejecución del proyecto de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES S/N, SANTA ROSA Y JUAN VELAZCO ALVARADO DEL CP.M SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA”** con código único de inversiones N° 2479391, quedando detallado en el cuadro siguiente:



Ítem	DESCRIPCION	MONTO
1.00	Ejecución de Obra- Aporte FINVER CAÑETE	S/. 648,369.29
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN S/.	S/. 648,369.29

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N° 020-2017-MPC; y con el voto unánime de los integrantes del Comité Directivo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el uso de los recursos Fideicomitidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER- CAÑETE que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis para la ejecución del Proyecto obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES S/N, SANTA ROSA Y JUAN VELAZCO ALVARADO DEL CP.M SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA”** con código único de inversiones N° 2479391, con el monto de S/. 648,369.29 (Seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve, con 29/100 soles), en un plazo de ejecución de 90 días calendarios; por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.



ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de San Luis, si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto productos del proceso de selección y/o ejecución, los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO 3°.- Hágase de conocimiento del presente Acuerdo Directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del convenio interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular de Pliego, en cumplimiento a los señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



COMITÉ DIRECTIVO FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES
 DE LA PROVINCIA DE CAÑETE FINVER
 C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
 PRESIDENTE